



## ACTA DE LA JUNTA ORDINARIA DE CENTRO, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

26 de noviembre de 2021, vía Meet

### ASISTENTES

DECANA: Isabel Mercader Rubio

SECRETARIA: Susana Fernández Larragueta

### VOCALES:

Fernando Alacid Cárceles

Manuel Alcaraz Ibáñez

José Manuel De Amo Sánchez-Fortún

M<sup>ª</sup> Asunción Bosch Saldaña

M<sup>ª</sup> del Mar Campos Fernández-Figares

José Juan Carrión Martínez

Pilar Céspedes Henares

Fuensanta Coves Botella

Antonio Frías Zorrilla

Anabella Garzón Fernández

Antonio Granero Gallegos

Nieves Gutiérrez Ángel

Rut Jiménez Liso

Marie-Noëlle Lázaro

Enrique López Carrique

Rafael López-Gay Lucio-Villegas

M<sup>ª</sup> del Mar López Martín

Antonio Luque de la Rosa

M<sup>ª</sup> Francisca Moreno Carretero

M<sup>ª</sup> del Mar Molero Jurado

Juan Rafael Muñoz Muñoz

Antonio J. González Jiménez

Luis Ortiz Jiménez

Adrián Paterna Roda

M<sup>ª</sup> del Carmen Pérez Fuentes

M<sup>ª</sup> Esther Prados Megías

Judit Seyla Rodríguez Fernández

Dolores Rodríguez Martínez

Pilar Rodríguez Martínez

Francisco J. Rodríguez Muñoz

Tesifón Sevilla Sevilla

Juan Alberto Urrutia Lucas

### EXCUSAN SU AUSENCIA

Celia Sanz Pérez

M<sup>ª</sup> Enriqueta Cortés de los Ríos

A. Irene Hernández Rodríguez

Rosario Isabel Herrada Valverde

Aitana Martos García

Javier González Martín

M<sup>ª</sup> Teresa García Gómez

Antonio Codina Sánchez

Gabriel Núñez Ruiz

M<sup>ª</sup> del Mar Ruiz Domínguez

José María Muyor Rodríguez

Lucía Fernández Rodríguez

María Martínez Chico

### INVITADOS:

Rubén Trigueros Ramos

Victoria Figueredo Canosa



Comienza la Sra. Decana, Isabel Mercader Rubio, dando la bienvenida a los/as asistentes, siendo las 10:45 horas del 26 de noviembre de 2021 vía Meet, y procede al comienzo de la sesión ordinaria de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión del 14/07/2021.

Se aprueba por asentimiento

2. Informe de la Sra. Decana.

La Decana comienza su informe leyendo la Resolución del Sr. Rector de la Universidad de Almería ante el Recurso de Alzada presentado el 22/07/2021 a través del Registro General de la UAL, por la profesora \_\_\_\_\_, frente a la redacción de las actas relativas a las sesiones de Junta de Facultad de Ciencias de la Educación realizadas el 29 de enero de 2021 y el 23 de marzo de 2021 incluidas el punto 1 de la sesión de la citada Junta celebrada el día 1 de junio de 2021:

”A este Recurso, le son de aplicación los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO.

#### HECHOS

PRIMERO.- En el Recurso de Alzada presentado el 22/07/2021, por la profesora \_\_\_\_\_ solicita a este órgano literalmente lo siguiente:

*“que conforme a lo expuesto en el presente escrito se incorpore mi intervención en el punto 1 de la sesión de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación celebrada el día 1 de junio de 2021.*

*Es importante que queden constancia de estos hechos porque finalmente puede suceder que las actas no sean reflejo de las sesiones y se recoja información que no se ajusta a los hechos, siendo de gran gravedad tratándose de un documento oficial”.*

En el citado Recurso de Alzada, la recurrente expone que, la sesión ordinaria de la Junta de la Facultad de Ciencias de la Educación celebrada el día 1 de junio de 2021 tuvo como primer punto del orden del día “Aprobación, si procede, de las actas correspondientes a las siguientes sesiones: 29/01/2021, 24/02/2021 y 23/03/2021” y que, durante la sesión, solicitó la corrección de algunas de sus intervenciones en las citadas sesiones al entender que existían errores importantes; dicha pretensión no fue atendida por lo que solicitó que constara en acta dicha intervención, relativa a los citados errores.

La Recurrente alega que, en el plazo que se le indicó, remitió su intervención a la Secretaria, pero en el acta relativa al 1 de junio de 2021, incluida en la convocatoria enviada para la



siguiente Junta ordinaria de la Facultad, aparecía únicamente su intervención con relación al punto 8 del orden del día, no así la relativa al punto 1.

SEGUNDO.- Consecuencia del Recurso de Alzada interpuesto por la profesora \_\_\_\_\_, se continuó la tramitación establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del citado texto legal, se solicitó informe a la Decana de la Facultad de Educación.

Con fecha 6 de septiembre de 2021, la Decana y la Secretaria de la Facultad de Educación emiten el informe solicitado, que este Rectorado asume en su integridad, siendo del siguiente tenor literal:

*“EXPOSICIÓN DE HECHOS*

*- En las Juntas de Facultad Extraordinarias realizadas el 29 de enero de 2021 y el 23 de marzo de 2021, la profesora \_\_\_\_\_, no ejerció su derecho para remitir en las 48h consiguientes a cada sesión, ninguna de sus intervenciones sobre los puntos tratados en las mismas.*

*- En la Junta de Facultad Ordinaria mantenida el pasado 1 de junio de 2021, dentro del pto 1. del Orden del Día, relativo a la aprobación de las actas del 29 de enero de 2021, 24 de febrero de 2021 y 23 de marzo de 2021, la profesora \_\_\_\_\_ informó acerca de su disconformidad con la redacción de sus intervenciones en el acta del 29 de enero de 2021 y del 23 de marzo de 2021. Una vez escuchada la profesora \_\_\_\_\_, la Decana dio paso a la votación por la que fueron aprobadas las actas:*

*\* 29 de enero de 2021: 29 sí, 7 no y 6 abstenciones.*

*\* 23 de marzo de 2021: 27 sí, 8 no y 7 abstenciones.*

*- Trascurridas menos de 48h de la finalización de la Junta Ordinaria del 1 de junio de 2021, la profesora \_\_\_\_\_, remitió por escrito a esta Secretaria (adjunto 1. los dos mail enviados):*

*a) su intervención del pto 1. Aprobación de Actas, relatando lo que ella dice, dijo en las sesiones del 29 de enero de 2021 y 23 de marzo de 2021, pero que no remitió a esta Secretaria en las 48h posteriores y respectivas a cada sesión. De esta manera, la profesora \_\_\_\_\_, lo que pretende es que aparezca en el pto 1 Aprobación de Actas, del acta del 1 de junio de 2021, las intervenciones que no trasladó a la Secretaria de la Facultad en las 48h siguientes a las sesiones del 29 de*



*enero de 2021 y 23 de marzo de 2021, reabriendo constantemente el debate sobre lo que se dijo, no se dijo o se dejó de decir.*

*b) además, también presentó parcialmente su intervención del pto 8 Aprobación, si procede, de los horarios de Grado y Máster para el curso académico 2021/22, pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Educación, para su inclusión en el acta del 1 de junio de 2021.*

*- Para la redacción del acta del 1 de junio de 2021 (adjunto 2. Acta de la Junta de Facultad del 1 de junio de 2021), en lo relativo al pto 1. Aprobación de Actas, nos apoyamos en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, nº 236 de 2 de octubre de 2015), y en nuestro propio Reglamento de Régimen Interno (RRI), para no incluir el escrito remitido por la profesora \_\_\_\_\_ en el pto 1. Aprobación de Actas.*

*- En el acta de 1 de junio de 2021, y apoyándonos en la misma normativa, la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, nº 236 de 2 de octubre de 2015), y nuestro propio Reglamento de Régimen Interno, sí se incluyó el escrito enviado por la profesora \_\_\_\_\_, por cuanto es su derecho trasladar para su inclusión en el acta, en las 48h siguientes a la finalización de la Junta, su sentir sobre el pto 8. Aprobación, si procede, de los horarios de Grado y Máster para el curso académico 2021/22, pertenecientes a la Facultad de Ciencias de la Educación.*

*- En el tiempo transcurrido entre el envío de la convocatoria de la sesión de Junta de Facultad del 14 de julio de 2021 (12 de julio), hasta la realización de la misma, la profesora \_\_\_\_\_, remitió un correo electrónico (13 de julio -adjunto 3-) solicitando la inclusión de su intervención del pto 1. Aprobación de Actas, en el acta del 1 de junio de 2021.*

*- En la Junta de Facultad de 14 de julio de 2021, la Decana informó a los miembros de la misma, del art. 18 de la Ley 40/2015, y del art. 14 del RRI de nuestra Facultad, para dar respuesta a la solicitud de la profesora \_\_\_\_\_, del porqué no se había incluido en el acta de 1 de junio de 2021, un escrito extemporáneo sobre las actas del 29 de enero de 2021 y 23 de marzo de 2021, expresado en el pto 1. Aprobación de Actas. En dicha Junta fue aprobada el acta de 1 de junio de 2021, por 22 sí, 6 no y 4 abstenciones. (Adjunto 4. Acta provisional de la Junta de Facultad del 14 de julio de 2021).*

*- Finalmente, recordar que la Secretaria de la Facultad, D<sup>a</sup> Susana Fernández Larragueta, ha sido nombrada para este cargo no solo por reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de esta Institución Académica, sino también considerando su idoneidad y capacidad por el Rector de la Universidad de Almería; y ante*



*las graves imputaciones vertidas en sus escritos por la profesora*

*hacia su figura, acusándola de tergiversar las actas incluyendo “información no proporcionada” en las Juntas de Facultad, cuando la competencia por excelencia de la Secretaría de un órgano colegiado de cualquier Administración Pública es ser el fedatario público de los acuerdos adoptados y levantar actas de las sesiones que se celebren, comunico a los efectos oportunos que la Secretaría y la Facultad de Ciencias de la Educación se reservan el derecho de entablar las acciones legales que les corresponden, si la profesora no respeta los roles y no cesa en su empeño, casi acoso, de intentar desestabilizar la buena gestión del Equipo Decanal.*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*En el art. 18 pto 1. de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE, nº 236 de 2 de octubre de 2015) se describe que:*

*1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.*

*Queda explicitado que el responsable de levantar acta sobre las principales deliberaciones es el Secretario del Órgano Colegiado -nombrado en este caso por el Rector de la Universidad de Almería-, y no explicitándose en ningún momento que dicho Secretario deba escribir al dictado del interviniente. Es más, tanto en el art. 19.3.c), como en el 19.5, de la Ley 40/2015, y en el art. 14.1 del RRI de la Facultad de Ciencias de la Educación, se ampara al interviniente para que en el transcurso de cómo máximo 48h desde la finalización de la sesión, pueda remitir al Secretario del Órgano Colegiado su voto particular para que se incluya en el acta.*

*Art. 19.3.c) Ley 40/2015: Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican”.*

*Art. 19.5. Ley 40/2015: En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.*

*Art. 14. 1. del RRI: El Secretario/a levantará acta de cada sesión, en la que se especificará fecha y lugar, asistentes, orden del día, puntos principales de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. El voto particular del que se quiera dejar constancia, la justificación del mismo o el extracto de sus intervenciones, será remitido por escrito al Secretario/a hasta 48h desde la finalización de la sesión.*



*Ahora bien y ateniéndonos al caso que nos ocupa, una vez trascurridas las 48h pertinentes para remitir el extracto de las intervenciones en las Juntas de Facultad del 29 de enero de 2021 y del 23 de marzo de 2021 -o sea, el 31 de enero de 2021 y el 25 de marzo de 2021-, levantadas las actas de ambas Juntas de Facultad -del 29 de enero de 2021 y del 23 de marzo de 2021- por parte de la Secretaria y llevadas a votación en la Junta de Facultad Ordinaria realizada el 1 de junio de 2021, no se puede reabrir extemporáneamente en el punto del Orden del Día Aprobación de Actas, el debate sobre el contenido de los puntos del orden del día tratados y los acuerdos adoptados al respecto en las sesiones del 29 de enero de 2021 y 23 de marzo de 2021, y que constan en las actas objeto de votación, enviando la profesora a la Secretaria el 2 de junio, un escrito que viene a reescribir el contenido de dichas actas aprobadas y sobre las que no ejerció su derecho de inclusión de sus intervenciones en las 48h siguientes a la finalización de ambas sesiones -del 29 de enero del 2021, y del 23 de marzo de 2021-, porque de lo contrario, esto crearía indefensión jurídica acerca del proceder de la Facultad, y sobre los acuerdos aprobados por los integrantes del órgano y ratificado en la aprobación mayoritaria de las actas.*

*Por todo ello, ante el Recurso de Alzada presentado por la profesora sobre la redacción del acta de 1 de junio de 2021 en la que se recogen acuerdos adoptados en las Juntas de Facultad de 29 de enero de 2021 y 23 marzo de 2021, D<sup>a</sup>. Isabel Mercader Rubio, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, y D<sup>a</sup>. Susana Fernández Larragueta, Secretaria de la misma, mantenemos que la redacción del Acta de 1 de junio de 2021, aprobada por el Órgano Colegiado el 14 de julio de 2021, está ajustada a derecho”.*

Por tanto, de todo lo anterior se desprende que la Universidad de Almería ha actuado conforme a Derecho, toda vez que Art. 14. 1. del Reglamento de Régimen Interno de la de la Facultad de Ciencias de la Educación establece claramente que “el voto particular del que se quiera dejar constancia, la justificación del mismo o el extracto de sus intervenciones, será remitido por escrito al Secretario/a hasta 48h desde la finalización de la sesión”, lo que lleva a este Rectorado a desestimar el Recurso de Alzada interpuesto.

A estos Hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

!

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.



II

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

III

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 121 y 122, reguladores del Recurso de Alzada.

IV

Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

V

Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación (Aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2021).

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a este Rectorado por la legislación vigente, señalada en los Fundamentos de Derecho, vengo en Resolver y

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar, por los motivos que constan en el cuerpo de esta Resolución, el Recurso de Alzada interpuesto el 22/07/2021, por la profesora

frente a la redacción de las actas relativas a las sesiones de Junta de Facultad de Ciencias de la Educación realizadas el 29 de enero de 2021 y el 23 de marzo de 2021 incluidas el punto 1 de la sesión de la citada Junta celebrada el día 1 de junio de 2021, manteniéndose el acto impugnado por ser el mismo conforme a Derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Recurrente y a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería, a fecha indicada a pie de firma.

EL RECTOR. Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca.”



La Decana continúa informando acerca de la celebración de los Actos de Imposición de Becas a los graduados/as de las distintas titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Educación de las promociones 2016-2020 y 2017-2021, realizadas el 13 y 14 de octubre de 2021.

También informa de la celebración, el 15 de octubre, de la Festividad del Día del Patrón de la Facultad.

La Decana comunica que se han convocado y celebrado las elecciones a Delegados/as de clase de las diferentes titulaciones de Grado y Máster de la Facultad de Ciencias de la Educación, para el curso académico 2021/22.

Continuando con el alumnado, se ha publicado la Resolución de la 1ª Convocatoria de ayudas de la Facultad de Ciencias de la Educación para la obtención de la acreditación de idiomas (Inglés), abonándose las ayudas a los estudiantes, y se ha publicado la 2ª Convocatoria.

Finalmente, se ha publicado la 2ª Convocatoria de ayudas económicas para la realización de actividades culturales en el ejercicio 2021 (octubre-noviembre) y su Resolución.

3. Aprobación, si procede, de la solicitud para la modificación de la memoria del Doble Grado en Ed. Infantil y Ed. Primaria, solicitando se varíe las plazas ofertadas, y en lugar de decir “10 plazas, 5 de Educación Infantil y 5 de Educación Primaria”, se diga “20 plazas, 10 de Educación Infantil y 10 de Educación Primaria”.

Se aprueba por asentimiento

4. Aprobación, si procede, de la Adaptación de la Normativa General para la Organización, Realización y Evaluación de los Trabajos Fin De Grado de las Titulaciones de Grado en Educación Infantil, Grado en Educación Primaria, Grado en Educación Social y Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Almería.

Se aprueba por asentimiento

5. Aprobación, si procede, de la convocatoria de elecciones parciales a la Junta Facultad de Ciencias de la Educación.

Se aprueba por asentimiento

6. Ruegos y preguntas.





La profesora Fuensanta Coves Botella ruega a la Decana y al Equipo Decanal se remita la información al profesorado antes de que ésta llegue a los estudiantes, puesto que, como ha ocurrido con el prácticum, los estudiantes se han puesto en contacto con los asesores antes de que a estos les llegara la información, y esta falta de comunicación puede socavar la autoridad de los docentes.

La Decana agradece el ruego y explica que, en el caso de producirse esta disociación temporal de información, no está en el objeto de los miembros del Equipo Decanal deteriorar la imagen de los docentes o socavar su autoridad. En este sentido, la Vicedecana de Prácticum y Relación con los Centros, Marie-Noëlle Lázaro, pide disculpas y detalla que desde su vicedecanato se ha tenido que gestionar el envío en paralelo a todos los sectores implicados en el prácticum, debido al corto plazo en el calendario de 2 días entre la presentación de la información y el comienzo del Prácticum I, de manera que se ha publicado en la web dicha información destinada a aproximadamente 400 estudiantes y se ha enviado la documentación individualizada a cerca de 120 centros escolares y casi 40 asesores universitarios. No obstante, en el caso del Prácticum II, los plazos del calendario sí han permitido poder realizar el envío a los asesores antes de la publicación a los estudiantes.

Siendo las 12:57 del 26 de noviembre de 2021, la Decana agradece la asistencia y levanta la sesión.

Susana Fernández Larragueta

Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación